

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/ZMB/Q/3  
27 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
88º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL TERCER INFORME PERIÓDICO DE ZAMBIA (CCPR/C/ZMB/3)**

**Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (artículo 2)**

1. Sírvanse indicar si el Pacto prevalece sobre la legislación nacional en caso de disconformidad. ¿Puede invocarse directamente en los tribunales? En caso afirmativo, sírvanse facilitar ejemplos.
2. Sírvanse indicar si el Estado Parte ha adoptado medidas para armonizar la Constitución con el Pacto y si ha desarrollado instituciones democráticas y establecido mecanismos de derechos humanos que permitan aplicar mejor el Pacto (observaciones finales anteriores, párr. 7).
3. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado Parte para aplicar los dictámenes del Comité en relación con la comunicación N° 390/1990 (*Bernard Lubuto c. Zambia*) y la comunicación N° 856/1999 (*Alex Soteli Chambala c. Zambia*).

**Igualdad de derechos entre hombres y mujeres; prevención de la discriminación  
(artículos 3 y 26)**

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para que el artículo 11 de la Constitución y la cláusula de no discriminación del artículo 23 en relación con los no nacionales sean compatibles con los artículos 3 y 26 del Pacto (observaciones finales anteriores, párr. 8, e informe del Estado Parte, párr. 39).
5. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para que el derecho consuetudinario, que tiende a anular los derechos de las mujeres, sea compatible con las disposiciones del Pacto? (informe del Estado Parte, párr. 77).
6. Se señala que las mujeres son objeto de abusos físicos o sexuales. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para hacer frente debidamente a los problemas planteados por la violencia contra la mujer (observaciones finales anteriores, párr. 9).
7. Sírvanse dar ejemplos concretos de los resultados alcanzados en los esfuerzos para garantizar en la práctica la igualdad entre hombres y mujeres, a la luz de las medidas adoptadas en el plano legislativo, judicial y administrativo (informe del Estado Parte, párr. 41).
8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para reducir la alta tasa de mortalidad materna causada por los abortos (observaciones finales anteriores, párr. 9).

**Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto**

9. Sírvanse facilitar información sobre la legislación vigente o prevista de lucha contra el terrorismo en el Estado Parte y su compatibilidad con el Pacto, indicando, entre otras cosas, la definición de terrorismo y toda excepción al derecho ordinario aprobada en esa legislación.

**Derecho a la vida y prohibición de la tortura (artículos 6 y 7)**

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas en la legislación y en la práctica para poner fin a los malos tratos y la tortura infligidos a personas privadas de

libertad y a los abusos presuntamente cometidos por policías y miembros de las fuerzas de seguridad. ¿Se ha enjuiciado a los autores? En caso afirmativo, sírvanse facilitar información sobre el resultado. ¿Se han concedido indemnizaciones a las víctimas y a sus familias? (observaciones finales anteriores, párr. 12).

11. ¿Ha considerado el Estado Parte la posibilidad de abolir la pena de muerte en su legislación y de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto? (observaciones finales anteriores, párr. 23).
12. ¿Ha abolido el Estado Parte los castigos corporales de conformidad con el artículo 7 del Pacto? (observaciones finales anteriores, párr. 27).

**Seguridad personal y derecho a no ser objeto de detención arbitraria  
(artículo 9)**

13. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Comité Nacional de Reforma Penal para mejorar las malas condiciones reinantes en los lugares de detención del Estado Parte y para garantizar la aplicación del artículo 10 del Pacto y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (observaciones finales anteriores, párr. 13).

**Prohibición del encarcelamiento por incumplimiento de una  
obligación contractual (artículo 11)**

14. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para terminar con la detención arbitraria de las personas que incumplen una obligación contractual? (observaciones finales anteriores, párr. 26, e informe del Estado Parte, párr. 242).

**Derecho a un proceso imparcial (artículo 14)**

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para aplicar lo dispuesto en el párrafo 14 de las anteriores observaciones finales en relación con el caso de tres periodistas que habían sido declarados culpables de "patente desacato a la Asamblea Nacional" sin ninguna de las garantías procesales relativas a un juicio imparcial previstas en los artículos 9 y 14 del Pacto. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para evitar que vuelvan a producirse ese tipo de violaciones?

16. Sírvanse indicar las circunstancias en las que los jueces pueden ser relevados de sus funciones y facilitar información sobre los eventuales casos de destitución. ¿Cómo se garantiza la inamovilidad de los jueces? ¿Ha mejorado el Estado Parte las condiciones de trabajo de los jueces? (informe del Estado Parte, párr. 220).

#### **Libertad de pensamiento y de expresión (artículo 19)**

17. Se informa de que la policía denegó a algunos partidos de la oposición el permiso para celebrar mítines y de que los representantes de la oposición no tuvieron el mismo nivel de acceso a los medios de comunicación controlados por el Estado que el partido gobernante. Sírvanse hacer sus comentarios a la luz del artículo 19 del Pacto.

#### **Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos sin discriminación (artículos 25 y 2)**

18. Se informa de que hasta el momento no se ha visto el recurso presentado ante el Tribunal Supremo contra los resultados de las elecciones presidenciales de 2001. Sírvanse indicar si se ha producido alguna novedad en ese ámbito y explicar, en particular, el motivo de ese retraso.

#### **Protección de la infancia (artículo 24)**

19. Según el informe del Estado Parte, en el Código Penal se dispone que "un niño menor de 8 años no es penalmente responsable de sus actos". Sírvanse comentar la compatibilidad de esta disposición con el artículo 24 del Pacto, así como con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de Acción de Viena sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal (informe del Estado Parte, párr. 392 d)).

**Divulgación de información sobre el Pacto (artículo 2)**

20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para informar sobre la presentación del tercer informe periódico y su examen por el Comité, así como sobre las observaciones finales formuladas anteriormente por el Comité sobre el segundo informe periódico. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para que tanto el público en general como los jueces, los funcionarios, los agentes de policía y otros miembros de las fuerzas del orden, los asesores jurídicos y los docentes conozcan mejor el Pacto y el Protocolo Facultativo (informe del Estado Parte, párr. 37).

-----